

COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CUOTAS DE ACCESO

Con fundamento en los artículos 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, 44 y 78 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en términos de lo que dispone el numeral 172 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se comunica a la ciudadanía, para los casos que procedan, los costos de reproducción de la información:

Cuando se trate de solicitudes formuladas en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro o de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, se causarán y pagarán los siguientes derechos:

CONCEPTO	UMA
Copia simple o impresión tamaño carta o digitalización, por hoja	0.0125
Copia simple o impresión tamaño oficio o digitalización, por hoja	0.025
Copia certificada tamaño carta, por hoja	0.0313
Copia certificada tamaño oficio, por hoja	0.0437
Digitalización de documentos para ser entregados en disco compacto, memoria USB o para ser enviados vía correo electrónico, por cada hoja	0.0125
Cuando la información se entregue en disco compacto, con independencia de los derechos correspondientes al servicio de digitalización, se cobrará por cada disco	0.069
Cuando la información se entregue en memoria USB, con independencia de los derechos correspondientes al servicio de digitalización, se cobrará por cada memoria USB.	1.462
Copia simple de planos de 90 X 60 cm, por cada una	0.32
Copia simple de planos de 90 X 1.20 cm, por cada una	0.68
Copia certificada de planos de 90 X 60 cm, por cada una	0.68
Copia certificada de planos de 90 X 1.20 cm, por cada una	1.36



Tratándose de solicitudes formuladas en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, la búsqueda de información que deban realizar las dependencias, entidades o unidades administrativas no generará costo alguno.

Cuando la información objeto de la petición se encuentre en sistemas informáticos y sea necesario procesarla, el cobro de su procesamiento será el equivalente al que corresponda por cada hoja digitalizada, en términos de este artículo, excepto tratándose de solicitudes realizadas de conformidad con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

Los costos de envío, incluidos los de embalaje, para la entrega de la información, por concepto de servicios de correo certificado o mensajería, tratándose de solicitudes formuladas en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, deberán ser cubiertos por los solicitantes, haciendo de conocimiento a la Unidad de Transparencia los servicios que hayan contratado, para proceder con el envío respectivo.

Para efectos de lo anterior, se proporciona la siguiente cuenta bancaria donde pueden realizar el pago:

Razón Social: Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro

Banco: BBVA Bancomer

Cuenta: 0157747136

Clabe Interbancaria: 012680001577471362

Asimismo, se hace del conocimiento de los solicitantes que también pueden efectuar el pago en la caja de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, ubicada en Avenida Magisterio número 1000, Colonia Colinas del Cimatario, Santiago de Querétaro, Querétaro, Código Postal 76090.